



CONVENIOS 2017

CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	PLAZO DE DURACIÓN	PARTES FIRMANTES	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS (en su caso)
Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lupiñén-Ortila y el Obispado de Huesca para financiar obras de consolidación, rehabilitación, restauración y/o conservación de las iglesias parroquiales del municipio de Lupiñén-Ortila año 2017	Establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Lupiñén-Ortila y el Obispado de Huesca para financiar obras de consolidación, rehabilitación, restauración y /o conservación de las Iglesias parroquiales del municipio de Lupiñén-Ortila, en concreto de: Obras de restauración y conservación de la Iglesia Parroquial de Montmesa y de las Obras de Restauración y conservación de la Iglesia parroquial de Lupiñén	Hasta el 31 de diciembre de 2017	Ayuntamiento de Lupiñén-Ortila Obispado de Huesca		Ayuntamiento de Lupiñén-Ortila y Obispado de Huesca	El Ayuntamiento de Lupiñén-Ortila contribuirá a la financiación de las obras, con una aportación total de 26.000,00 € en el ejercicio 2017. La cantidad restante está financiada con cargo a recursos propios o ajenos del Obispado
Convenio de colaboración con la Asociación de Padres de Alumnos del centro de Infantil y Primaria "San Ginés de Lupiñén"	Regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación de Padres del Centro de Infantil y Primaria "San Ginés de Lupiñén", para contribuir a su desarrollo y promoción contribuyendo a garantizar la permanencia y crecimiento del mismo, el asentamiento de la población y el desarrollo social del municipio, contribuyendo de forma decisiva a la conciliación de la vida familiar y laboral respondiendo a un claro interés social mediante la colaboración del APA en la prestación del servicio de comedor escolar en el año 2017 y la organización y gestión del programa de la escuela de verano 2017	1 año	Ayuntamiento de Lupiñén-Ortila y Asociación de Padres de Alumnos del Centro Infantil y Primaria "San Ginés de Lupiñén"		Ayuntamiento de Lupiñén-Ortila y Asociación de Padres de Alumnos del Centro Infantil y Primaria "San Ginés de Lupiñén"	El Ayuntamiento de Lupiñén-Ortila se compromete a aportar la cantidad de 8.000 €
Convenio de colaboración con la Fundación APIP-ACAM	Llevar a cabo la acogida de familias que vienen de campos de refugiados y que están dispuestos a cooperar, de manera práctica y activa, en hacer posible la acogida y el apoyo a la integración y adquisición de independencia.	1 año	Ayuntamiento de Lupiñén-Ortila y Fundación APIP-ACAM	Se añade un nuevo párrafo: De igual modo la Fundación APIP ACAM, se compromete, dentro de su responsabilidad en la gestión de la escolarización de los menores, a tramitar y realizar cuantas gestiones se estimen oportunas, en colaboración y conjuntamente con el Ayuntamiento, Consejo Escolar y otros miembros de la Comunidad Educativa, ante la Dirección Provincial del Educación para la dotación de los medios personales adecuados, (plaza de profesor/a), que garantice la integración y escolarización del nuevo alumnado sin merma de la calidad de educación existente hasta la fecha en el centro.	Ayuntamiento de Lupiñén-Ortila y Fundación APIP-ACAM	Ayuntamiento de Lupiñén-Ortila: inmueble municipal de forma gratuita, y en precario, consistente en una vivienda para la acogida temporal de una familia de entre seis a ocho miembros máximo, y siempre que cuenten con hasta un máximo de tres hijos en edad escolar para los ciclos de educación infantil y primaria que pudieran asistir al Centro de Educación Infantil y Primaria del municipio, y dentro del programa Dispositivo Ampara. Fundación APIP-ACAM: Se responsabiliza de todas las gestiones correspondientes al desarrollo del programa Ampara, en referencia a la familia acogida en el inmueble. Se responsabiliza de todos los gastos correspondientes al desarrollo del programa Ampara: Gastos de equipamiento y mobiliario de la vivienda, gastos de manutención de las personas acogidas, gastos de luz, agua, calefacción y demás suministros de la vivienda durante el periodo de acogida, excluidos los dos primeros meses, que serán por cuenta del Ayuntamiento, gastos del seguro específico referente a la vivienda y su contenido, gastos correspondientes a impuestos, tasas o precios públicos municipales que pudieran devengarse durante este tiempo, y cualquier otro gasto que pudiera originarse en el desarrollo del programa dispositivo Ampara.